

Dos compañías.

Dos capitanes segundos, á \$1,058.50, 2.90; 2,117.—Dos tenientes, á \$930.75, 2.55; 1,861.50.—Cuatro subtenientes, á \$857.75, 2.35; 3,431.—Dos sargentos primeros, á \$365, 1; 730.—Dos sargentos segundos, ayudantes de los primeros, á \$255.50, 0.70; 511.—Seis sargentos segundos, á \$255.50, 0.70; 1,533.—Dieciocho cabos, á \$164.25, 0.45; 2,956.50.—Seis de banda, á \$138.70, 0.38; 832.20.—Ciento ocho soldados, á \$138.70, 0.38; 14,979.60.

Gastos.

Lavado para 149 plazas, á \$0.38 al mes, \$679.44.—De escritorio, al teniente coronel \$8; 96.—De escritorio, al mayor \$5; 60.—De escritorio, al ayudante \$2; 24.—De escritorio, á dos capitanes, cada uno \$2, 48.—De escritorio, á dos sargentos primeros, cada uno \$1; 24.—Gratificación á 18 soldados de primera, á \$1 cada uno al mes, \$216.—Gratificación al encargado de la escuela, \$15; 180.—Suma, \$38,013.59.

Importan tres cuadros más, iguales al anterior, á \$38,013.59; . . . 114,040.77.

Compañía fija Norte de la Baja California.

Un capitán primero, \$3.65; 1,332.25.—Un capitán segundo, \$3.15; 1,149.75.—Tres tenientes, á \$967.25, 2.65; 2,901.75.—Un sargento primero, \$1.07; 390.55.—Siete sargentos segundos, á \$310.25, 0.85; 2,171.75.—Dieciocho cabos, á \$262.80, 0.72; 4,730.40.—Seis de banda, á \$219, 0.60; 1,314.—Ciento ocho soldados, á \$219, 0.60; 23,652.—Dos arrieros, á \$219, 0.60; 438.—Forraje para 10 acémilas, á \$91.25, 0.25; 912.50.

Gastos.

Lavado para 142 plazas, á \$0.38 al mes, \$647.52.—De escritorio, al capitán primero \$2 al mes, \$24.—De escritorio, al sargento primero \$1 al mes, \$12.—Gratificación á 18 soldados de primera, cada uno \$1 al mes, \$216.—Gratificación al encargado de la escuela, cada mes \$15, 180.—Suma, 40,072.47.

Compañía fija Sur de la Baja California.

Su planta igual á la anterior, 40,072.47.

SECCIÓN CLIV.

*Departamento de Caballería y dependencias para su despacho.**Departamento.*

Un jefe del departamento, \$12.33; 4,500.45.—Un subinspector, \$7.

60 cs.; 2,774.—Un jefe de la sección primera, \$5.48; 2,000.20.—Un jefe de la sección segunda, \$5.48; 2,000.20.—Cinco jefes de mesa, á \$1,321.30 cs., 3.62; 6,606.50.—Ocho escribientes, á \$781.10, 2.14; 6,248.80.—Dos mozos de oficios, á \$365, 1; 730.—Suma, \$24,860.15.

Escuadrón Gendarmes del Ejército.

Un capitán primero, \$3.65; 1,332.25.—Un capitán segundo, \$3.15; 1,149.75.—Tres tenientes, á \$967.25, 2.65; 2,901.75.—Tres subtenientes, á \$894.25, 2.45; 2,682.75.—Un sargento primero, \$1.42; 518.30.—Seis sargentos segundos, á \$459.90, 1.26; 2,759.40.—Un sargento primero, talabartero, \$1; 365.—Un sargento primero, mariscal, \$1.50; 547.50.—Un soldado, mancebo, \$0.62; 226.30.—Un cabo de conductores, . . \$0.74; 270.10.—Dos conductores, á \$226.30, 0.62; 452.60.—Un sargento segundo, armero, \$1.24, 452.60.—Doce cabos, á \$401.50, 1.10; 4,818.—Cuatro trompetas, á \$346.75, 0.95; 1,387.—Ochenta y cuatro gendarmes, á \$346.75, 0.95; 29,127.—Forraje para 111 caballos, á \$98.55 cs., 0.27; 10,939.05.—Forraje para diez mulas, á \$98.55, 0.27; 985.50 cs.—Lavado para 114 plazas, á \$0.38 al mes, \$519.84.

Gastos.

De escritorio, al capitán primero cada mes \$2, 24.—Al sargento primero, cada mes \$1, 12.—Gratificación á doce gendarmes de primera, á \$1; 144.—Gratificación al encargado de la escuela, cada mes \$15; 180.—Suma, \$61,794.69.

*Un Regimiento de Caballería en pie reducido.**Plana Mayor.*

Un coronel, \$7.60; 2,774.—Un teniente coronel, \$5.12; 1,868.80.—Un mayor, \$4.46; 1,627.90.—Un capitán primero, ayudante, \$3.65; 1,332.25.—Dos subtenientes subayudantes, á \$894.25, 2.45; 1,788.50.—Dos sargentos primeros, mariscales, á \$547.50, 1.50; 1,095.—Un cabo, mancebo, \$0.74; 270.10.—Un sargento primero de banda, \$1; 365.—Un sargento segundo de banda, \$0.75; 273.75.—Un cabo de banda, . . \$0.50; 182.50.—Un sargento primero, talabartero, \$1; 365.—Un sargento segundo, armero, \$1.24; 452.60.—Un cabo de conductores, \$0.74; 270.10.—Cinco conductores, á \$226.30, 0.62; 1,131.50.—Tres asistentes, á \$164.25, 0.45; 492.75.—Forraje para 17 caballos, á \$91.25, 0.25; 1,551.25.—Forraje para 10 mulas, á \$91.25, 0.25; 912.50.

Cuatro Escuadrones.

Cuatro capitanes primeros, á \$1,332.25, 3.65; 5,329.—Cuatro capitanes segundos, á \$1,149.75, 3.15; 4,599.—Doce tenientes, á \$967.25,

2.65; 11.607. — Doce subtenientes, á \$894.25, 2.45; 10,731. — Cuatro sargentos primeros, á \$365, 1; 1,460. — Cuatro sargentos segundos, ayudantes de los primeros, á \$273.75, 0.75; 1,095. — Treinta y dos sargentos segundos, á \$273.75, 0.75; 8,760. — Cuarenta y ocho cabos, á \$182.50 cs., 0.50; 8,760. — Dieciséis soldados de banda, á \$164.25, 0.45; 2,628. — Cuatro mancebos, á \$226.30, 0.62; 905.20. — Trescientos doce soldados, á \$164.25, 0.45; 51,246. — Forraje para 420 caballos, á \$91.25 cs., 0.25; 38,325. — Forraje para 32 mulas, á \$91.25, 0.25; 2,920.

Gastos de escritorio.

Al coronel, cada mes \$8; 96. — Al mayor, cada mes \$5; 60. — Al ayudante, cada mes \$2; 24. — Á dos subayudantes, al mes cada uno \$1; 24. — Á cuatro capitanes primeros, al mes cada uno \$2; 96. — Á cuatro sargentos primeros, al mes cada uno \$1; 48. — Lavado para 437 plazas al mes \$0.38; 1,992.72. — Gratificación á cuarenta y ocho soldados de primera, al mes cada uno \$1; 576. — Gratificación á diez y seis soldados comisionados como conductores, á \$0.17 diarios cada uno; \$992.80. — Gratificación al encargado de la escuela, cada mes \$15; 180.

Nota.—La planta y dotación de este regimiento se han considerado conforme á la ley de Organización del Ejército; pero el importe total de los pagos no excederá, en ningún caso, durante el presente año fiscal, de la cantidad de \$162,743.46.

Importan trece regimientos más, iguales al anterior, á \$162,743.46; 2.115,664.98.

Cuadro de regimiento en cuadro.

Un teniente coronel, \$5.12; 1,868.80. — Un mayor, \$4.46; 1,627.90. — Un capitán primero, ayudante, \$3.65; 1,332.25. — Un sargento primero de banda, \$1; 365. — Un cabo de banda, \$0.50; 182.50. — Un sargento primero, mariscal, \$1.50; 547.50. — Un cabo, mancebo, \$0.74; 270.10. — Un sargento primero, talabartero, \$1; 365. — Un sargento segundo, armero, \$1.24; 452.60. — Un cabo de conductores, arriero, \$0.74; 270.10 cs. — Un conductor, arriero, \$0.62; 226.30. — Forraje para 8 caballos, á \$91.25, 0.25; 730. — Forraje para 5 mulas, á \$91.25, 0.25; 456.25.

Dos escuadrones.

Dos capitanes primeros, á \$1,332.25, 3.65; 2,664.50. — Dos capitanes segundos, á \$1,149.75, 3.15; 2,299.50. — Cuatro tenientes, á \$967.25 cs., 2.65; 3,869. — Cuatro subtenientes, á \$894.25, 2.45; 3,577. — Dos sargentos primeros, á \$365, 1; 730. — Doce sargentos segundos, á \$273.75, 0.75; 3,285. — Doce cabos, á \$182.50, 0.50; 2,190. — Seis soldados de banda, á \$164.25, 0.45; 985.50. — Dos mancebos, á \$226.30,

0.62; 452.60. — Ciento ocho soldados, á \$164.25, 0.45; 17,739. — Forraje para 142 caballos, á \$91.25, 0.25; 12,957.50. — Forraje para 12 mulas, á \$91.25, 0.25; 1,095.

Gastos de escritorio.

Al teniente coronel, cada mes \$8; 96. — Al mayor, cada mes \$5; 60. — Al ayudante, cada mes \$2; 24. — Á dos capitanes primeros, al mes cada uno \$2; 48. — Á dos sargentos primeros, cada uno al mes \$1; 24. — Lavado para 150 plazas, al mes \$0.38; 684. — Gratificación á doce soldados de primera, al mes \$1; 144. — Gratificación á doce soldados comisionados como conductores, á \$0.17 diarios cada uno; 744.60. — Gratificación al encargado de la escuela, cada mes \$15; 180.

Nota.—La planta y dotación de este cuadro se han consignado conforme á la ley de organización del ejército; pero el importe total de los pagos no excederá, en ningún caso, durante el presente año fiscal, de la cantidad de \$60,568.98.

Importan dos cuadros más, iguales al anterior, á \$60,568.98; 121,137.96.

Importa un cuarto cuadro. (Organización especial); \$61,854.53.

SECCIÓN CLV.

Departamento de Marina y dependencias para su despacho.

Departamento.

Un jefe del departamento, \$12.33; 4,500.45.

Sección de buques de guerra.

Un jefe de sección, \$7.10; 2,591.50. — Dos jefes de mesa, á \$1,321.30 cs., 3.62; 2,642.60. — Tres escribientes, á \$781.10, 2.14; 2,343.30.

Sección de buques mercantes.

Un jefe de sección, \$7.10; 2,591.50. — Dos jefes de mesa, á \$1,321.30 cs., 3.62; 2,642.60. — Tres escribientes, á \$781.10, 2.14; 2,343.30.

Sección de contabilidad.

Un jefe de sección, \$5.48; 2,000.20. — Un jefe de mesa, \$3.62; 1,321.30. — Dos escribientes, á \$781.10, 2.14; 1,562.20.

Sección de personal.

Un jefe de sección, \$5.48; 2,000.20. — Un jefe de mesa, \$3.62; 1,321.30 cs. — Tres escribientes, á \$781.10, 2.14; 2,343.30.

Sección de archivo y registro.

Un jefe de sección, \$5.48; 2,000.20. — Un jefe de mesa, \$3.62; 1,321.

30 cs.—Tres escribientes, á \$781.10, 2.14; 2,343.30.—Dos mozos de oficios, á \$365, 1; 730.—Suma, \$36,598.55.

Corbeta Escuela «Zaragoza.»

Un capitán de navío ó fragata, sueldo según el despacho que tenga, \$8.22; 3,000.30.—Asignación de mando, según su empleo, \$5.45; . . . 1,989.25.—Un capitán de fragata ó teniente mayor, \$5.76; 2,102.40.—Dos primeros ó segundos tenientes, á \$1,314, 3.60; 2,628.—Dos segundos tenientes ó subtenientes, á \$952.65, 2.61; 1,905.30.—Dos subtenientes ó aspirantes de primera, á \$722.70, 1.98; 1,445.40.—Cinco aspirantes de primera, á \$540.20, 1.48; 2,701.—Un oficial de mar de primera, primer condestable, \$1.98; 722.70.—Un oficial de mar de primera, primer contraalmirante, \$1.98; 722.70.—Un oficial de mar de primera, primer maestro de armas, \$1.98; 722.70.—Un segundo ó tercero contraalmirante, \$1.83; 667.95.—Dos terceros contraalmirantes ó cabos de mar de primera, á \$540.20, 1.48; 1,080.40.—Un tercer condestable ó cabo de cañón de primera, \$1.48; 540.20.—Seis cabos de mar de primera ó segunda, á \$281.05, 0.77; 1,686.30.—Cuatro cabos de cañón de primera ó segunda, á \$281.05, 0.77; 1,124.20.—Ocho cabos de mar de segunda, ó marineros de primera, á \$219, 0.60; 1,752.—Cuatro cabos de cañón de segunda ó marineros de primera, á \$219, 0.60; 876.—Quince marineros de primera ó segunda, á \$160.60, 0.44; 2,409.—Veinte marineros de segunda, á \$98.55, 0.27; 1,971.—Dos marineros de banda, á \$160.60, 0.44; 321.20.—Un maquinista mayor ó primer maquinista de primera, \$4.42; 1,613.30.—Un primer maquinista de segunda ó segundo maquinista, \$3.10; 1,131.50.—Dos segundos ó terceros maquinistas, á \$952.65, 2.61; 1,905.30.—Dos terceros maquinistas á \$722.70, 1.98; 1,445.40.—Dos cabos de hornos de primera ó fogoneros de primera, á \$594.95, 1.63; 1,189.90.—Cinco fogoneros de primera ó segunda á \$459.90, 1.26; 2,299.50.—Seis fogoneros de segunda, ó aprendices, á \$219, 0.60; 1,314.—Siete aprendices de fogonero, á \$65.70, 0.18; 459.90.—Un despensero, \$1.48; 540.20.—Un cocinero de primera ó segunda, \$0.77; 281.05.—Dos cocineros de segunda, á \$219, 0.60; 438.—Un mayordomo de primera ó segunda, 0.77; 281.05.—Un mayordomo de segunda, \$0.60; 219.—Un criado de primera ó segunda, 0.44; 160.60.—Diez criados de segunda á \$98.55, 0.27; 985.50.—Un ayudante de cocina, \$0.44; 160.60.—Dos obreros de primera ó segunda, á \$675.25, 1.85; 1,350.50.—Tres aprendices, á \$219, 0.60; 657.—Veintidós asignaciones de embarque para los jefes, oficiales y maquinistas, á \$489.10, 1.34; 10,760.20.—Ciento seis raciones de armada para la tripulación y demás personal del buque, á \$135.05, 0.37; 14,315.30.—Suma, \$71,875.80.

Cañoneros transportes «Tampico» y «Veracruz.»

Dos capitanes de fragata ó tenientes mayores, sueldo según el despacho que tengan, á \$2,102.40, 5.76; 4,204.80.—Dos asignaciones de mando, según su empleo, á \$1,689.95, 4.63; 3,379.90.—Dos tenientes mayores ó primeros tenientes, á \$1,613.30, 4.42; 3,226.60.—Dos primeros ó segundos tenientes, á \$1,314, 3.60; 2,628.—Cuatro segundostenientes ó subtenientes, á \$952.65, 2.61, 3,810.60.—Ocho aspirantes de primera, á \$540.20, 1.48; 4,321.60.—Dos primeros ó segundos contraalmirantes, á \$667.95, 1.83; 1,335.90.—Dos terceros contraalmirantes ó cabos de mar de primera, á \$540.20, 1.48; 1,080.40.—Dos condestables de primera ó segunda, á \$722.70, 1.98; 1,445.40.—Dos condestables de segunda ó tercera, á \$667.95, 1.83; 1,335.90.—Dos terceros maestros de armas, á \$540.20, 1.48; 1,080.40.—Ocho cabos de mar de primera ó segunda, á \$281.05, 0.77; 2,248.40.—Doce cabos de mar de segunda ó marineros de primera, á \$219, 0.60; 2,628.—Ocho cabos de cañón de primera ó segunda, á \$281.05, 0.77; 2,248.40.—Ocho cabos de cañón de segunda ó marineros de primera, á \$219, 0.60; 1,752.—Veinte marineros de primera ó segunda, á \$160.60, 0.44; 3,212.—Cuarenta marineros de segunda, á \$98.55, 0.27; 3,942.—Cuatro marineros de primera, cornetas, á \$160.60, 0.44; 642.40.—Dos maquinistas mayores ó primeros maquinistas de primera, á \$1,613.30, 4.42; 3,226.60.—Dos primeros maquinistas de segunda ó segundos maquinistas, á . . . \$3,131.50, 3.10; 2,263.—Cuatro segundos ó terceros maquinistas, á \$952.65, 2.61; 3,810.60.—Seis terceros maquinistas, á \$722.70, 1.98; 4,336.20.—Dos terceros maquinistas electricistas, á \$722.70, 1.98; . . . 1,445.40.—Ocho cabos de hornos ó fogoneros de primera, á \$594.95, 1.63; 4,759.60.—Doce fogoneros de primera ó segunda, á \$459.90, 1.26; 5,518.80.—Treinta y dos fogoneros de segunda ó aprendices, á \$219, 0.60; 7,008.—Veinte aprendices de fogonero, á \$65.70, 0.18; 1,314.—Dos practicantes de primera ó segunda, á \$667.95, 1.83; . . . 1,335.90.—Dos enfermeros de primera, á \$160.60, 0.44; 321.20.—Dos despenseros, á \$540.20, 1.48; 1,080.40.—Dos mayordomos de primera ó de segunda, á \$281.05, 0.77; 562.10.—Seis cocineros de primera ó de segunda para comandante, oficiales, maquinistas y equipaje, á \$281.05, 0.77; 1,686.30.—Seis ayudantes de cocina, á \$160.60, 0.44; 963.60.—Dos criados de primera ó segunda para comandante, á \$160.60, 0.44; 321.20.—Cuatro criados de primera ó segunda para oficiales, á \$160.60, 0.44; 642.40.—Seis criados de segunda para maquinistas y aspirantes, á \$98.55, 0.27; 591.30.—Dos obreros de primera ó de segunda, carpinteros, á \$675.25, 1.85; 1,350.50.—Dos obreros de segunda ó de tercera, carpinteros, á \$416.10; 1.14; 832.20.—Dos apren-

dices de obreros, á \$219, 0.60; 438.—Treinta y ocho asignaciones de embarque para los jefes, oficiales, aspirantes y maquinistas, á \$489.10, 1.34; 18,585.80.—Doscientas diez y ocho raciones de armada para la tripulación y demás personal de los buques, á \$135 05, 0.37; 29,440.90.—Suma, \$137,802.10.

Cañoneros transportes.

Dos capitanes de fragata ó tenientes mayores, sueldo según el despacho que tengan, á \$2,102.40, 5.76; 4,204.80.—Dos asignaciones de mando, según su empleo, á \$1,689.95, 4.63; 3,379.90.—Dos tenientes mayores ó primeros tenientes, á \$1,613.30, 4.42; 3,226.60.—Dos primeros ó segundos tenientes, á \$1,314, 3.60; 2,628.—Cuatro segundos tenientes ó subtenientes, á \$952.65, 2.61; 3,810.60.—Ocho aspirantes de primera, á \$540.20, 1.48; 4,321.60.—Dos primeros ó segundos contra maestres, á \$722.70, 1.98; 1,445.40.—Dos segundos ó terceros contra maestres, á \$667.95, 1.83; 1,335.90.—Dos terceros contra maestres ó cabos de mar de primera, á \$540.20, 1.48; 1,080.40.—Dos condestables de primera ó segunda, á \$722.70, 1.98; 1,445.40.—Dos condestables de segunda ó tercera, á \$667.95, 1.83; 1,335.90.—Dos terceros maestros de armas, á \$540.20, 1.48; 1,080.40.—Ocho cabos de mar de primera ó segunda, á \$281.05, 0.77; 2,248.40.—Doce cabos de mar de segunda ó marineros de primera, á \$219, 0.60; 2,628.—Ocho cabos de cañón de primera ó segunda, á \$281.05, 0.77; 2,248.40.—Ocho cabos de cañón de segunda ó marineros de primera, á \$219, 0.60; 1,752.—Veinte marineros de primera ó segunda, á \$160.60, 0.44; 3,212.—Cuarenta marineros de segunda, á \$98.55, 0.27; 3,942.—Cuatro marineros de primera, cornetas, á \$160.60, 0.44; 642.40.—Dos maquinistas mayores ó primeros maquinistas de primera, á \$1,613.30, 4.42; 3,226.60.—Dos primeros maquinistas de segunda ó segundos maquinistas, á \$1,131.50, 3.10 cs.; 2,263.—Cuatro segundos ó terceros maquinistas, á \$952.65, 2.61 cs.; 3,810.60.—Seis terceros maquinistas, á \$722.70, 1.98; 4,336.20.—Dos terceros maquinistas electricistas, á \$722.70, 1.98; 1,445.40.—Ocho cabos de hornos ó fogoneros de primera, á \$594.95, 1.63; 4,759.60 cs.—Doce fogoneros de primera ó de segunda, á \$459.90, 1.26; 5,518.80.—Treinta y dos fogoneros de segunda ó aprendices, á \$219, 0.60; 7,008.—Veinte aprendices de fogoneros, á \$65.70, 0.18; 1,314.—Dos practicantes de primera ó de segunda á \$667.95, 1.83; 1,335.90.—Dos enfermeros de primera, á \$160.60, 0.44; 321.20.—Dos dispenseros á \$540.20, 1.48; 1,080.40.—Dos mayordomos de primera ó de segunda, á \$281.05, 0.77; 562.10.—Seis cocineros de primera ó de segunda, para comandante, oficiales, maquinistas y equipaje, á \$281.05, 0.77; 1,686.30.—Seis ayudantes de cocina, á \$160.60, 0.44; 963.60.—Dos

criados de primera ó de segunda para el comandante, á \$160.60, 0.44; 321.20.—Cuatro criados de primera ó de segunda para oficiales, á \$160.60 cs., 0.44; 642.40.—Seis criados de segunda para maquinistas y aspirantes, á \$98.55, 0.27; 591.30.—Dos obreros de primera ó de segunda, carpinteros, á \$675.25, 1.85; 1,350.50.—Dos obreros de segunda ó de tercera, carpinteros, á \$416.10, 1.14; 832.20.—Dos aprendices de obreros, á \$219, 0.60; 438.—Treinta y ocho asignaciones de embarque para los jefes, oficiales, aspirantes y maquinistas, á \$489.10, 1.34; 18,585.80.—Doscientas dieciocho raciones de armada, para la tripulación y demás personal de los buques á \$135.05, 0.37; 29,440.90.—Suma, \$137,802.10 cs.

Cañonero «Demócrata.»

Un capitán de fragata ó teniente mayor, sueldo según el despacho que tenga, \$5.76; 2,102.40.—Asignación de mando, según su empleo, \$4.63; 1,689.95.—Un primer ó segundo teniente, \$3.60; 1,314.—Un segundo teniente ó subteniente, \$2.61; 952.65.—Un subteniente ó aspirante de primera, \$1.98; 722.70.—Un segundo ó tercer contra maestre, \$1.83; 667.95.—Dos terceros contra maestres ó cabos de mar de primera, á \$540.20, 1.48; 1,080.40.—Un tercer condestable ó cabo de cañón de primera, \$1.48; 540.20.—Un tercer maestre de armas, \$1.48; 540.20.—Cuatro cabos de mar de primera ó segunda, á \$281.05, 0.77; 1,124.20 cs.—Un cabo de cañón de primera ó de segunda, \$0.77; 281.05.—Seis cabos de mar de segunda ó marineros de primera, á \$219, 0.60; 1,314.—Dos cabos de cañón de segunda ó marineros de primera, á \$219, 0.60; 438.—Ocho marineros de primera ó de segunda, á \$160.60, 0.44; 1,284.80.—Ocho marineros de segunda, á \$98.55, 0.27; 788.40.—Un marinero de banda, \$0.44; 160.60.—Un primer maquinista de primera ó de segunda, \$3.60; 1,314.—Un segundo ó tercer maquinista, \$2.61; 952.65.—Un tercer maquinista, \$1.98; 722.70.—Un cabo de hornos ó fogonero de primera, \$1.63; 594.95.—Dos fogoneros de primera ó segunda, á \$459.90, 1.26; 919.80.—Cuatro fogoneros de segunda, á \$219, 0.60; 876.—Dos aprendices de fogonero, á \$65.70, 0.18; 131.40.—Un dispensero, \$1.48; 540.20.—Un cocinero de primera ó segunda, \$0.77; 281.05.—Un cocinero de segunda, \$0.60; 219.—Un mayordomo de segunda, \$0.60; 219.—Un criado de primera ó segunda, \$0.44; 160.60 cs.—Cuatro criados de segunda, á \$98.55, 0.27; 394.20.—Un ayudante de cocina, \$0.44; 160.60.—Un obrero de segunda ó tercera, \$1.14; 416.10.—Un aprendiz, \$0.60; 219.—Siete asignaciones de embarque para el jefe, oficiales y maquinistas del cañonero, á \$489.10, 1.34; 3,423.70.—Cincuenta y seis raciones de armada para la tripulación y